



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**AUTORA**

**Br. Ana María Quispe Sánchez**

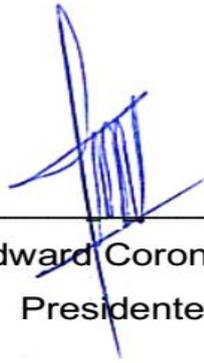
**ASESOR**

**Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Derecho penal**

**PERÚ 2017**



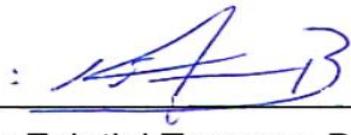
---

Mg. Luis Edward Coronado Zegarra  
Presidente



---

Mg. Wilson Torres Delgado  
Secretario



---

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego  
Vocal

## **Dedicatoria**

A Dios por guiarme e iluminarme siempre, a mi madre, por su amor infinito, paciencia inagotable, apoyo incondicional, y por ser el pilar más importante.

A mi padre, que a pesar de nuestra distancia física siento que está conmigo siempre, aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento sería muy especial para él, pero desde el cielo siempre cuidará de mí.

**Ana.**

## **Agradecimiento**

A Dios por sobre todas las cosas, ya que, en el transcurso de mi existencia, ha sido el que con su infaltable presencia me ha escuchado ante cualquier a mi adversidad o dificultad para realizar la presente investigación.

A mi familia que son el motor de mi vida, por confiar en mí y comprender que, aun teniendo un largo camino por recorrer dentro de mi formación profesional, jamás perderé las ganas de seguir adelante.

A mi asesor, Antonio Zalatiel Terrones Borrego, quiero recalcar su incansable tarea de perfeccionar nuestros conocimientos y seguir aprendiendo este universo tan amplio que es el Derecho mediante su constante dedicación, los cual me ha demostrado que posee realmente la vocación de enseñanza y profesionalismo que necesité para la realización de la presente investigación.

**Ana**

## Declaratoria de Autenticidad

Yo **Ana María Quispe Sánchez**, identificada con DNI. N° 46452737, estudiante del Programa **Maestría En Derecho Penal y Procesal Penal** de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada **“Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016”**.

**Declaro bajo juramento que:**

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, septiembre del 2017.



---

Br. Ana María Quispe Sánchez  
DNI N° 46452737

## Presentación

Señores miembros del Jurado,

Tengo el Honor de presentar ante ustedes la Tesis titulada *“Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016”*, con la finalidad de establecer la valoración de los informes médico forenses que hace el juez y el grado de imposición de la pena en relación a los delitos de violación sexual en el Juzgado penal colegiado de Tarapoto, periodo 2015-2016, con el propósito de cumplir lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Ante ello, espero firmemente cumplir con las exigencias para la respectiva aprobación.

La autora.

## Índice

Página del jurado .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Declaratoria de Autenticidad .....	v
Presentación .....	vi
Índice .....	vii
Índice de tablas .....	ix
Índice de gráficos .....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema .....	18
1.4. Formulación del problema .....	29
1.5. Justificación del estudio.....	29
1.6. Hipótesis .....	30
1.7. Objetivos .....	31
II. MÉTODO.....	32
2.1. Diseño de estudio.....	32
2.2. Variables – Operacionalización .....	32
2.3. Población y muestra.....	34
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	34
2.5. Métodos de análisis de datos .....	34
III. RESULTADOS .....	36
IV. DISCUSIÓN.....	40

V. CONCLUSIONES .....	43
VI. RECOMENDACIONES.....	44
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45
ANEXOS .....	49
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos	
Anexo N° 03: Fichas de validación por el juicio de expertos	
Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos	
Anexo N° 05: Informe de similitud	
Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio UCV	

## Índice de tablas

Tabla N° 01: Lo que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.....	36
Tabla N° 02: Imposición de la pena por los delitos de violación sexual.....	37
Tabla N° 03: Tabla de contingencia Lugar * Valoración de informe médico .....	38
Tabla N° 04: Tabla de contingencia Edad de víctimas * Valoración de informe médico.....	39
Tabla N° 05: Tabla de contingencia Valoración de informe médico * Imposición de pena.....	40
Tabla N° 06: Pruebas de chi-cuadrado.....	41

## Índice de gráficos

Gráfico N° 01: Lo que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.....	36
Gráfico N° 02: Imposición de la pena por los delitos de violación sexual.....	37

## RESUMEN

El desarrollo de esta investigación tuvo por objetivo el determinar la relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016, para ello se realizó la investigación utilizando el diseño descriptivo correlacional, debido a que se realiza la descripción de las variables en estudio, para así luego entablar una correlación entre ambas variables, revisando los expedientes presentados en el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto. La información fue recopilada a través de una guía de análisis documental y una lista de cotejo, gracias a los cuales se ha podido concluir que: la determinación que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto de acuerdo a los resultados: que en la mayoría de los casos son archivados en un 90%, solo se evidencia 1 caso del 10%, que fue determinado a una pena de 6-11 años. Estos problemas de no ser solucionados causarán más injusticia para los agraviados en este tipo de casos. Estos resultados se desprendieron de lo encontrado en la guía de análisis documental y la lista de cotejo, ya que se apreció el valor sig. asintot (bilateral), obtenido es de 0.108, y al ser este mayor al límite de 0.050, se determinó y demostró con respecto a la prueba del Chi-cuadrado, que no es directamente proporcional la relación entre las ambas variables.

*Palabras clave: Valoración de los informes médico forense, grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual*

## ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the relationship between the assessment of forensic medical reports made by the judge and the degree of imposition of the sentence in the crimes of rape in the penal court of Tarapoto during the period 2015- 2016, the research was carried out using the descriptive correlational design, due to the description of the variables being studied, in order to establish a correlation between both variables, by reviewing the files presented in the Criminal Court of Tarapoto. The information was compiled through a documentary analysis guide and a checklist, thanks to which it has been possible to conclude that: the determination that forensic medical reports indicate in crimes of rape in the Tarapoto collegiate criminal court. It is evident from the results: that in most cases are filed in 90%, only 1 case of 10%, which was determined to a penalty of 6-11 years. These problems of not being solved will cause more injustice to the victims in this type of cases. These results were derived from what was found in the document analysis guide and the checklist, since the sig value was appreciated. Asintot (bilateral), obtained is 0.108, and being greater than the limit of 0.050, was determined and demonstrated with respect to the Chi-square test, it was finally determined that the relationship between the two variables is not directly proportional.

*Keywords: Valuation of forensic medical reports, degree of punishment in rape crimes*

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

En el mundo a través de los años se han venido desarrollando conocimientos que ayudan a las diferentes ramas de la ciencia, es en este punto es donde entra a tallar la medicina forense, la cual también es llamada medicina legal o medicina judicial, la misma que es una rama de la medicina que aplica sus conocimientos tanto médicos como biológicos en la resolución de los problemas que plantea el derecho, dando de esa manera un informe asertivo, ayudando a determinar el grado de imposición de la pena en los casos de violencia sexual. Según la Organización Mundial de la Salud (2016), la violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona muy aparte de la relación que tenga con la víctima; dicho acto se puede cometer por violación (penetración), mediante coerción física o de otra índole de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto. Asimismo informo que 1 de cada 3 mujeres en el mundo han sufrido violencia física y sexual por parte de su pareja o violencia sexual por terceros en el transcurso de su vida, así como el 38% de los asesinatos de mujeres en el mundo los comete la pareja masculina, todo este tipo de violencia genera de alguna u otra manera daños en la salud física como psicológica de las víctimas. En este sentido el Estado de cada país se ha visto obligado a establecer grados de imposición de la pena de acuerdo a la gravedad del caso, incluyendo así pruebas psicológicas o informes médicos forenses en el caso de violencia sexual.

En el Perú, la violencia es uno de los principales problemas, las cifras de violaciones y de feminicidio son alarmantes, así lo afirma Diario Peru21 (2014), quien presentó un informe de la Organización Mundial de la Salud sobre países con alto porcentaje de casos de violencia sexual, en donde se ubicó al Perú en el tercer lugar en el mundo entre los países con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 19 años que sufren violaciones por parte de sus parejas, siendo así que el 90% de delitos quedan impunes.

Sabiendo lo alarmante que es este tema en el Perú, se incorporó los informes médicos forenses con la finalidad de ayudar al juez en el dictamen de la condena, según el daño causado, asimismo permite llegar a lo más profundo del caso establecido, sin embargo al hablar del medicina forense el Dr. Palacios, Decano Nacional del CMP, mencionó a través de un informe del Diario La República (2017), que el Perú existen alrededor de 539 médicos cirujanos especialistas en medicina forense o legal quienes desempeñan sus funciones de manera eficiente y que es de gran ayuda para la justicia, pero no se reconoce como debe ser esta labor lo que conlleva que muchos médicos renuncien o pidan licencia sin goce de haber, a esto hay que sumarles la humillante remuneración, el trabajo en escasa infraestructura y el equipamiento.

Cabe afirmar que este tipo de violencia se ejerce en gran mayoría a mujeres en cualquiera de las edades, no obstante a esto en los últimos años en el Perú se ha visto un incremento de violaciones a menores de edad, según un informe realizado por Peru.com (2016), en donde se menciona que existen cerca de 20.000 casos de violencia sexual contra menores de edad, en donde el 85.5% de abusos sexuales son cometidos contra mujeres y se da con más presencia en zonas rurales, obligando a niñas de temprana edad a formar una familia.

En la región San Martín se encuentra la Ciudad de Tarapoto, en la cual en los últimos años se observado un alto índice de violencia sexual, por ello se ha visto conveniente mejorar e incluir dentro del juzgado penal colegiado supraprovincial de esta ciudad, el uso de la medicina forense, otorgando así la valoración de los informes médico forense que hace el juez encargado de llevar el caso establecido y con ello poder establecer el grado de imposición de la pena de los delitos por violencia sexual, pero sin embargo existen ciertas deficiencias en estos temas, es decir no se realiza adecuadamente la valoración de los informes médico forense y por tal motivo no se dicta el grado de imposición que se merece.

En este sentido se plantea la presente investigación la cual busca conocer la valoración de los informes médico forense que realiza el juez

y el grado de imposición de la pena en los delitos de violencia sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015 – 2016.

## **1.2. Trabajos previos**

### **Internacional**

García, J. (2014), en su tesis “Importancia de la participación del médico forense en el procesamiento de escenas del crimen en delitos contra la vida e integridad de la persona y de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas”. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Se planteó como objetivo determinar la importancia del médico forense en el procesamiento de escenas del crimen en delitos contra la vida e integridad de la persona y de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas. La muestra está conformada por los casos relacionados a los temas a estudiar. La investigación corresponde a una descriptiva – explicativa. Se llegó a la conclusión de que la intervención de un médico forense en el procesamiento de la escena del crimen del Ministerio Público es sumamente importante ya que permite otorgarle una valorización en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas, en este sentido se dice que las investigaciones obtienen mayor eficiencia y son objetivas, esto debido a que dicho profesional en la materia de la medicina aporta información de mayor objetividad al juez y este con esa información puede determinar la gravedad del daño causado y con ello pena correspondiente por dicho acto.

Fuentes, G. (2011), en su tesis “abuso sexual infantil intrafamiliar”. Universidad Nacional de Tucumán. Argentina. Tuvo como objetivo fundamental determinar cuáles son las actuaciones del trabajador social en los casos de abuso sexual infantil intrafamiliar en el marco del Departamento de Prevención y Protección contra la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil. La muestra estuvo constituida por los profesionales de trabajo social y de psicología del Departamento de Violencia Familiar, lo cual es un total de 8 profesionales, 3 trabajadores sociales y 5

psicólogas. La investigación corresponde a un tipo no experimental con nivel exploratorio – descriptivo. Se llegó a la conclusión de que el abuso sexual infantil intrafamiliar es un problema grave en los últimos tiempos, es por ello que nace la necesidad del trabajador social en la intervención de este tipo de casos, asimismo este tipo de violencia pone en juego la felicidad, libertad y hasta la vida misma de los niños y niñas víctimas.

Lemus, D.; Ruiz, D. y Urías, A. (2012), en su tesis “Los aportes de la prueba pericial médico forense en los delitos de homicidio perpetrados con armas blancas y de fuego”. Universidad de El Salvador. San Salvador. Tuvo como objetivo fundamental identificar como la prueba pericial médico forense genera aportes en los delitos de homicidio perpetrados con armas blancas y de fuego. La muestra estuvo conformada por los informes sobre los delitos de homicidios perpetrados con armas blancas y de fuego. La investigación corresponde analítica – explicativa. Se llegó a la conclusión de que la prueba pericial médico forense que se realizan en el Salvador carece de objetividad, lo que afecta en la fiabilidad de los dictámenes periciales que emiten los médicos forenses, este problema se debe a factores principalmente el económico, ya que no hay presupuesto suficiente en el Instituto de Medicina Legal lo que genera el impedimento de las condiciones necesarias para la investigación de las violaciones.

Dionicio, E. (2014), en su tesis “La investigación criminal en delitos de violencia sexual. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Se planteó como objetivo fundamental identificar como la investigación criminal aporta en la violencia sexual. La muestra estuvo conformada por los casos de violaciones sexuales en donde se ha hecho uso de la investigación criminal. La investigación corresponde a una descriptiva – analítica. Se llegó a la conclusión de que se debe de capacitar de manera constante y clara al funcionario de cada área que intervenga en la investigación sobre temas relacionados a la violencia sexual, acerca de la importancia que es lograr una correcta investigación y de esa manera poder alcanzar el alivio de la víctima y no así revictimizar. Asimismo, se

observó que el nivel de denuncias ha aumentado, esto se debe al aumento de campañas informativas implementadas en los centros educativos, iglesias y demás grupos comunales e informativos en donde se incentiva a las personas a denunciar los casos de violencia que vivan de manera propia o que hayan observado de algún conocido o familiar, resguardando de esa manera la integridad como persona y seguido a ello comenzar con las investigaciones necesarias del caso.

Moreno, M. (2015), en su tesis “Situación actual de la valoración médica del daño corporal”. Universidad de Málaga. España. Se formuló como objetivo principal estudiar la situación de la valoración médica del daño corporal en los distintos sectores sociales de la provincia de Málaga en los que se desarrolla esta actividad. La muestra estuvo constituida por las sedes y entidades más representativas de la provincia de Málaga en donde se viene realizando actividades relacionadas con la valoración médica del daño corporal. La investigación corresponde a una descriptiva – explicativa. Se llegó a la conclusión de que la valoración del daño corporal es muy importante dentro de las entidades públicas o privadas del ámbito judicial, es por ello que se deben mejorar ciertos aspectos éticos, los mismos que permitan su total veracidad y con ello determinar el daño generado, el mismo que es tarea del juez encargado quien evaluará cada criterio y considerará si es suficiente para asignar el tipo de daño corporal.

### **Nacional**

Vásquez, C.A. (2008), en su tesis “La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos” (tesis de posgrado). Realizado en la Universidad Nacional de San Marcos. Lima – Perú. Tuvo como objetivo general analizar la pena aplicable de los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos. El autor tomó una muestra conformada por los expedientes de violación sexual en las tendencias delictivas, además aplicó una investigación de tipo descriptiva – analítica. Tomó en consideración instrumento de recolección de datos por medio de una guía de análisis documental. El

autor concluyó que el incremento del índice delictivo en los delitos de violación sexual refleja que las penas severas últimamente legisladas no han jugado su rol preventivo general intimidando a las potenciales violadoras. De tal manera que el estado debe optar por asumir otras políticas dirigidas reducir dichos índices.

### **Local**

Según las investigaciones hechas por dicho trabajo, no se encontraron temas locales en lo que respecta a la presente investigación es por ello que se obviará esa parte.

## **1.3. Teorías relacionadas al tema**

### **Valoración de los Informes médico Forense**

Martínez, B. y Coello, J.A. (2008) mencionan que los informes médicos forense son resultados de las evaluaciones realizadas sobre el daño corporal del agraviado, la cual da una valoración al perjuicio y a las lesiones causadas sobre la integridad psicofísica de la persona agraviada, así como también incluye las evaluaciones sobre las consecuencias y secuelas que podría causar dicho agravio o lesión, menciona que se considera como lesión desde el punto de vista médico a todo agravio que genera alteraciones en el bienestar funcional y anatómico, mientras que desde el punto de vista jurídico se denomina lesión al daño físico o mental.

Medicina Forense Perú (2017) menciona que los informes médico forense son documentos médicos legales, realizados por especialistas, resulta de suma importancia pues traduce el lenguaje médico de los acontecimientos, evidencias, evaluaciones y análisis de determinados hechos a un lenguaje jurídico, es por ello que el especialista debe tener conocimiento tanto del aspecto médico y jurídico, por ello el especialista más apto para la realización y/o redacción de este informe es el médico forense, asimismo menciona que el informe plasma el grado de intencionalidad que tuvo el autor del delito al realizar dicho agravio.

Avendaño, L. (2014) menciona que los informes médicos se dan cuando en los delitos existe presencia de lesiones y/o daños, donde se plasma

la evaluación realizada de dichas evaluaciones, por ello define lo siguiente:

- Lesión, resultan ser las alteraciones psíquicas y físicas que se causan en una persona, las cuales afectan la salud de la misma, además estas pueden dejar consecuencias que no permitan a la persona recuperarse en su totalidad, puesto que estas lesiones y/o daños corporales pueden afectar órganos funcionales, órganos anatómicos, pueden ser daños estéticos, y morales, estos daños y/o lesiones causados pueden tener un proceso de curación variado de acuerdo a la gravedad del dicho daño, asimismo puede requerir de intervención externa para dicha curación.

Casas, J. (2010) define que el informe médico forense es el documento en la cual se redacta las evaluaciones así como los análisis desarrollados por el especialista, que resulta ser el médico forense, dicha evaluación de un determinado caso de agravio, donde se plasma la valoración de las lesiones, puesto que ello formará parte de las pruebas, pruebas que tomará en cuenta la autoridad pertinente para la determinación de la sanción, asimismo se plasma la valoración realizada sobre las consecuencias y secuelas que se podrían generar y sobre el tiempo que podría tardar la persona en curarse.

Ministerio de Justicia España (2011) define que el informe médico es el documento donde se plasma toda evaluación médica realizada concerniente a un determinado caso de agravio físico psicológico, la cual se emite a la brevedad que sea posible, puesto que contiene las evidencias necesarias para la determinación de decisiones de las autoridades pertinentes, puesto que el informe médico forense contendrá la clara descripción de los daños, por lo cual contendrá el nivel de riesgo que el médico forense asigna, asimismo menciona que este informe resulta ser confiable, debido a que es redactado en base a evaluaciones y análisis reales.

## **Medicina forense y el proceso penal**

García, J. (2014) define que la participación del médico forense permite recopilar información que permite procesar las escenas de los crímenes, así como también permite la recopilación de las diversas evidencias que contribuirán en los procesos penales, asimismo menciona que la participación de un médico legal será indispensable en los siguientes casos:

- **Casos de delitos que atenten la integridad**, constituyen los delitos de homicidio, aborto, daños con armas de fuego, lesiones, donde la evaluación por parte de la medicina forense determinará el cómo fue desarrollada la agresión, constituyendo así fuente fidedigna sobre el caso.
- **Casos de delitos que atenten la libertad sexual**, constituyen todos aquellos delitos que forman parte de la violencia sexual, las cuales son desarrolladas en contra de la voluntad del agraviado, siendo uno de los peores casos, los de violación, donde la medicina forense se encarga de realizar los diversos análisis que permitan determinar la gravedad de dicho delito.

## **Los delitos sexuales en sus diversas modalidades**

- **Violación sexual:** Constituye una agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño. Es decir, constituye una violación todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa.
- **Actos contra el pudor:** Es todo tocamiento lúbrico somático que ha de recaer sobre el sujeto pasivo con el fin de satisfacer el apetito sexual del sujeto activo. Pueden ser: palpaciones, tocamientos, manoseos de las partes del cuerpo. La exhibición de todo acto sexual, así como la exposición de los órganos genitales realizada a la vista de cualquier persona en un lugar público. Pero, Constituye acoso sexual toda orden, amenaza, constreñimiento u ofrecimiento destinado a obtener

favores de naturaleza sexual, realizado por una persona (Hombre o mujer) que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones.

### **Evaluación médico forense**

Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses de Colombia (2011) Es toda evaluación realizada en casos de agravio físico, con la cual se busca evidencias confiables y reales que representen pruebas del daño físico ocasionado, la misma que se realiza bajo el consentimiento de la víctima, la cual consiste en la realización previa de una entrevista a la víctima con el fin de obtener información sobre el acontecimiento desarrollado que permitan orientar la evaluación, luego se procede a realizar el examen físico, con el fin de identificar los daños causados por el agravio, la evaluación médica se realiza en instalaciones médicas que garanticen privacidad, el examen físico se desarrolla tanto de aspectos externos e internos de la persona, para lo cual se requiere de la intervención de especialistas, la realización de una evaluación médica resulta indispensable para la emisión del informe médico forense requerida en diversos casos de violación.

### **Contenido del informe médico forense**

Casas, J. (2010) menciona que, al presentarse un informe médico forense, este documento debe contener las siguientes:

- Los datos del especialista, es decir los datos del médico forense encargado del caso.
- La fecha y hora exacta en la cual se realiza el reconocimiento.
- Los datos de identificación del agraviado, es decir de la persona perjudicada.
- Hora y fecha del agravio suscitado, que dio inicio al caso.
- Redacción de los resultados de lesiones de acuerdo a la evaluación del médico forense.
- Redacción de la manifestación emitida por la víctima sobre el desarrollo del agravio.
- Redacción de la comparación realizada entre la manifestación de la víctima y lo determinado por el médico forense.

- Se hace mención de la asistencia médica que requirió la persona agraviada.
- La valoración de la asistencia medica que recibió la víctima, realizada por el médico forense.
- Se menciona el tiempo de duración que tuvo la asistencia médica que recibió la víctima.
- Se considera el tiempo en que dura la hospitalización de la víctima.
- Descripción de las consecuencias y secuelas que generan el agravio.

Asimismo, se considera:

- La valoración y evaluación psicológica de la persona agraviada.
- Valoración sobre el tratamiento que la víctima necesite.

### **Evaluación de la Valoración de los Informes médico Forense**

La evaluación de la Valoración de los Informes Forenses se realizará de acuerdo a Avendaño, L. (2012) quien menciona que los informes médicos forense son documentos que plasman las evidencias de los diversos sucesos respecto a los hechos delictivos de violación sexual, asimismo plasman los daños causados por la misma, para un mejor conocimiento de los hechos suscitados durante el desarrollo del delito, es así que presenta los siguientes:

Penetración, es el acto que surge en los delitos de violación en las cuales se pueden dar.

- Con objetos extraños, mediante la utilización de objetos extraños (palos, botellas, etc) que producen mayor daño a la víctima.
- Con el miembro viril, la penetración que se da con el órgano viril del varón en contra de la voluntad de la persona.

Lesiones externas del cuerpo, son las lesiones que pueden ser identificadas mediante la una observación detallada a la víctima, la cual evidencia la agresión empleada en el delito, donde las partes del cuerpo a considerar e identificar si presentan lesiones son las siguientes:

- Cabeza

- Tórax
- Senos
- Abdomen
- Espalda
- Extremidades superiores
- Extremidades Inferiores
- Ano

Lesiones externas en los genitales, de igual manera la parte de mayor análisis y evaluación en casos de delitos de violación resulta ser los órganos genitales, las lesiones externas son aquellas que se pueden identificar mediante una observación detallada.

- Labios mayores
- Labios menores
- Fosa navicular
- Horquilla vulvoperineal
- Clítoris
- Vagina
- Cara externa del himen

Lesiones internas, las lesiones internas requieren de evaluación más especializadas, ya constituye en realizar diversas evaluaciones y análisis para su identificación, se busca determinar los daños que puedan presentar respecto a:

- Contagio de enfermedades de transmisión sexual
- Embarazo
- Hematomas
- Desgarros
- Hemorragias
- Cara interna del himen

### **Grado de imposición de la pena**

El Código Penal (1991) destina todo el capítulo IX a casos de Violación de la libertad sexual, es así que en su Art. 170 Violación sexual, la cual fue modificada por el Art. 1 de la Ley N° 30076 (2013) menciona que el

acto de violación sexual, es aquel acto sexual que se desarrolla en contra de la voluntad de una persona, la cual resulta ser la víctima, por ello establece una pena que priva de libertad al que comete dicho delito por un tiempo de seis a ocho años, sin embargo menciona que la pena será de doce a dieciocho años si este delito se realiza mediante las siguientes:

- Cuando sean dos o más los autores del delito de violación, y cuando el autor del delito posea un arma.
- Cuando la persona que comete el delito haya hecho uso de la autoridad que tuviera sobre la víctima, o tenga alguna relación de parentesco, hermano, cónyuge u otro, o tenga alguna relación laboral.
- Si la persona que comete el delito forma parte de la policía, fuerzas armadas, policía municipal y serenazgo.
- Si la persona que comete el delito aun sabiendo que sufre de una enfermedad grave de transmisión sexual.
- Si el delito se da contra un alumno de algún centro educativo, por parte de su auxiliar o docente.
- Si la víctima tiene un rango de edad de catorce a diecisiete años.

Asimismo el Art. 171 del Código Penal (1991) la cual fue modificada por el Art. 1 de la Ley N° 28704 (2006) presenta la pena sobre aquellos que comenten violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir, para lo cual incurrir en prácticas y sustancias que logran la inconsciencia de la víctima, para ello la pena establecida de acuerdo a norma es de diez a quince años, mientras tanto si el delito es cometido mediante el abuso de la profesión ciencia u oficio la pena que se considera es de doce a dieciocho años.

Mientras que el Art. 172 del Código Penal (1991), la cual fue modificada mediante el Art. 1 de la Ley N° 28704 (2006), menciona que los delitos de violación de personas en incapacidad de resistencia, es decir aquellas violaciones que se cometan contra una persona que sufre de incapacidad, tales como retardo mental, alteración de conciencia y otros,

serán sancionados con veinte a veinticinco años de pena privativa de libertad, y si el delito es cometido mediante el abuso de profesión u oficio será sancionado con veinticinco a treinta años.

Los delitos de violación cometido contra menores de edad, así como lo manifiesta el Art. 173 del Código Penal (1991), artículo que fue modificado por el Art. 1 de la Ley N° 30076 (2013) menciona que la pena difiere de acuerdo a los casos que se desarrollan, es así que presenta los siguientes:

- Si el delito es cometido contra un menor que tiene una edad menor a diez años, la pena privativa de libertad será de cadena perpetua.
- Si el delito es cometido contra un menor que tiene rango de edad de diez y menos de catorce, la pena será de treinta a treinta y cinco años, si el agresor es familiar de la víctima, la pena será de cadena perpetua.

Si los delitos de violación contra un menor de edad causan lesión grave o causan la muerte la pena será de cadena perpetua.

Si la violación se realiza mediante el aprovechamiento de la situación de dependencia, es decir se cometa contra una persona que se encuentra internada en el hospital, se encuentra detenida, u otros casos similares la pena privativa de libertad será de siete a diez años, esto de acuerdo al Art. 174 del Código Penal, y los delitos de violación que se cometen contra un menor de catorce y menor de dieciocho años, quien accede mediante engaños la pena será de tres a cinco años de privación de libertad.

Martínez, B. y Coello, J.A. (2008) mencionan que los informes médicos forense son resultados de las evaluaciones realizadas sobre el daño corporal del agraviado, la cual da una valoración al perjuicio y a las lesiones causadas sobre la integridad psicofísica de la persona agraviada, así como también incluye las evaluaciones sobre las consecuencias y secuelas que podría causar dicho agravio o lesión

## **Los principios rectores de la pena.**

### **Principio de legalidad.**

Castella, E. (2010) El principio de legalidad se suele consagrar con el latinismo crimen. Su significación jurídica debe su naturaleza a la seguridad que debe albergar el derecho penal, no se justificaría si el ciudadano no pudiera obtener con seguridad que una conducta está penalmente reflejada en el código penal. En otras palabras, uno no podría estar a expensas de decisiones arbitrarias para saber si su conducta es delictiva, uno ha de saber que si se le condena es por cualquier conducta que tiene la posibilidad de saber que es típica.

### **Principio de proporcionalidad**

Castella, E. (2010) Es decir, que, en la gradación de los distintos tipos penales, exista una ecuanimidad a la hora de imponer las penas en proporción al delito cometido, y que no suceda lo que en ámbito penal pasa que por una mala técnica legislativa por delitos menores se imponen penas superiores a delitos que podríamos considerar más graves.

### **Principio de igualdad**

Castella, E. (2010) Se expresa en los términos siguientes, todos los hombres deben estar sujetos a una igualdad de trato, delante de la jurisdicción penal, lo que equivale a que una ley no puede diferenciar de forma arbitraria una pena superior para un determinado colectivo (principio muy cuestionado con la vigente regulación de la violencia de género)

### **Violación sexual**

Ortiz, J.D. (2010) define que es una de las formas en que se manifiesta la violencia sexual hacia a una persona, sin embargo resulta ser uno de las violencias que mayor daño produce en la persona agraviada, puesto que las consecuencias son inmediatas, mediatas, así como también suelen presentar consecuencias a largo plazo, consecuencias como embarazos no deseados, contagios de ETS, entre otros, menciona también que la violación sexual no solo produce un daño físico grave

sino que también produce un daño psicológico, pues produce diversos trastornos que afectan la integridad de la víctima, la violación sexual se da con la imposición de fuerza, produciéndose hechos violentos, la cual obliga a la persona agraviada realizar la actividad sexual en contra de su voluntad.

Ley N° 30364 (2015) define que forma parte de los actos de violencia sexual, las cuales se comenten contra una persona en contra de su voluntad, asimismo menciona que la violación sexual afectan los derechos, el bienestar físico, psicológico y social de la persona, ya que el delito no solo afecta a la víctima sino que también afecta a la familia y a las personas del entorno, también menciona que este delito está sancionado de acuerdo al Código Penal del Perú, además las lesiones causadas por este delito resultan ser los daños físicos y/o mentales que podrían ser considerados como lesiones graves:

- Cuando el daño causado pone en peligro la vida de la persona agraviada.
- Cuando el daño produce incapacidad o produce un daño que mutila algún órgano del cuerpo de la víctima.
- Daños físicos o mentales que requieren de asistencia por un periodo de treinta o más días.

### **Clases de pena**

De acuerdo al Código Penal (1991) en el Perú se contemplan tres tipos de pena, las cuales se dan de acuerdo a los delitos que se comete, estas clases son las siguientes:

- a. Pena privativa de Libertad, este tipo de pena priva a la persona de la libertad de transitar en la sociedad, la misma que puede ser de manera temporal o de por vida, dependiendo de la gravedad del delito, entendiéndose que para la pena privativa de libertad temporal se consideran de dos días a treinta y cinco días.
- b. Penas restrictivas de libertad, este tipo de penas se refiere a la que se aplica sobre extranjeros para expulsarlos del país después de que los mismos cumplan la pena privativa de libertad.

- c. Penas limitativas de derechos, estas comprenden aquellas donde se prestan servicios en bienestar de la comunidad, que consiste en la prestación de trabajos para colaborar a la comunidad, trabajos que realizarán de manera gratuita, otra de las penas que se consideran en este apartado son la reducción de los días libres.
- d. Penas de multa, se considera el pago de una determinada cantidad de dinero que debe realizar la persona culpable en favor del estado, la misma que debe ser cancelada en un plazo de diez días a un año.

### **Aplicación de la pena respecto a delitos de violación sexual**

La pena que se le brinda en los diversos casos de violación sexual son determinados por un Juez, donde el mismo evalúa al agresor, considerando su formación, poder, lugar que ocupa en la sociedad, sus carencias, así como su cultura, costumbres y otros, asimismo considera los intereses de la persona que sufrió el agravio, y de los intereses de su familia, por otra parte el juez analiza la gravedad que tiene el hecho punible, asimismo de acuerdo al Art. 45-A. el Juez determina la pena tomando las siguientes etapas:

- a. Se realiza la identificación del espacio punitivo, ello partiendo de la pena que corresponde al delito de acuerdo a ley, la cual la divide en tres partes.
- b. Opta por la pena considerando la existencia de los hechos agravantes y atenuados, entendiéndose por estos hechos a todos aquellos que no se encuentran previstas para sancionar los delitos, y no constituyen elementos de hechos punibles.

### **Evaluación de la variable Imposición de penas**

La evaluación de la variable se realizará de acuerdo al Código Penal (1991) y sus modificaciones correspondientes a los artículos Art.170, 171,172 y en base a lo presentado por la Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (2011),

Definen que la imposición de penas se da de acuerdo a la gravedad del delito cometido, asimismo mencionan que es determinado de acuerdo a ley, la misma que ha sido establecida de acuerdo a diversas evaluaciones y análisis, donde menciona que los delitos de violación sexual se consideran de la siguiente manera:

Violación sexual básica, de acuerdo al Código Penal como pena privativa de libertad se consideran de 6 a 18 años.

Violación sexual agravada, asimismo de acuerdo al Código Penal se considera de 19 a 30 años, como pena privativa de libertad.

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **Problema General**

¿Cuál es la relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016?

##### **Problemas Específicos**

- ¿Qué señalan los Informes médico forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016?
- ¿Cuál es el grado de imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016?

#### **1.5. Justificación del estudio**

##### **Justificación teórica.**

La presente investigación se justifica de manera teórica debido a que para su realización se hizo uso de diversas teorías relacionadas a las variables en estudio, las cuales son proporcionadas por diversos autores, es así que para la evaluación de la primera variable valoración de Informes médico forense se tomará la teoría proporcionada por Avendaño (2012) y para la evaluación de la segunda variable imposición

de penas se considerará las teorías proporcionadas por Código Penal (1991) y Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (2011).

#### **Justificación práctica.**

Se justifica de manera práctica debido a que brindará mayor conocimiento sobre las variables en estudio, convirtiéndose así en bibliografía para las siguientes investigaciones, asimismo brindará mayor alcance al Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín sede Tarapoto sobre estos temas, por otra parte, permite al investigador poner en práctica sus conocimientos respecto a este tema.

#### **Justificación social.**

La presente se justifica de manera social debido a que los delitos de violación sexual resultan ser un tema de interés social, para lo cual este trabajo brindará mayor conocimiento a los ciudadanos respecto a este tema, contribuyendo así a que los mismos sepan actuar frente a delitos de este tipo.

Finalmente, este trabajo de investigación es de relevante importancia, debido a que permitirá formular alternativas de solución, que subsanen las deficiencias legales frente a esta problemática

### **1.6. Hipótesis**

**H<sub>i</sub>:** La relación entre la valoración de los Informes médico forense que hace el juez y el grado de Imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016 es directa y significativa.

**H<sub>o</sub>:** No existe relación entre la valoración de los Informes médico forense que hace el juez y el grado de Imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016.

### **Hipótesis específica**

**H1:** Los Informes médico forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín-sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016, no se señalan.

**H2:** El grado de imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín-sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016, es baja.

### **1.7. Objetivos**

#### **General**

Determinar la relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015-2016.

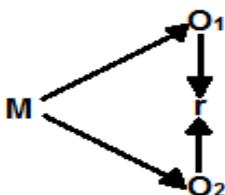
#### **Específicos**

- Describir que señalan los informes médicos forense en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.
- Conocer la imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.

## II. MÉTODO

### 2.1. Diseño de estudio

El diseño de investigación a desarrollarse en la presente investigación corresponde a una descriptiva correlacional, debido a que se realiza la descripción de las variables en estudio, para así luego entablar una correlación entre ambas variables, el esquema que corresponde a este diseño es la siguiente:



**Donde:**

**M** : Acervo documentario

**O<sub>1</sub>**: Valoración de informes médico forense

**O<sub>2</sub>**: imposición de penas

**r** : relación

### 2.2. Variables – Operacionalización

#### Identificación de las variables

**Variable I:** Valoración de informes médico forense

**Variable II:** Imposición de penas

**Tabla 01. Operacionalización variable independiente.**

Variab le I	Definición Conceptual	Definición Operaciona l	Dimensiones	Indicadores	Escala de medici ón
<b>Valoración de los informes médico forense</b>	Los informes médicos forense son documentos que plasman las evidencias de los diversos sucesos respecto a los hechos delictivos de violación sexual, asimismo plasman los daños causados por la misma, para un mejor conocimiento de los hecho suscitados durante el desarrollo del delito.  Avendaño (2012)	Resultan ser documentos de suma importancia para el tratamiento de los casos suscitados, proporciona mayor alcance de los delitos cometidos, la evaluación de esta variable se realizará de acuerdo a una lista de cotejo.	Lesiones	Con objetos extraños	Nominal
				Con el miembro viril	
				Cabeza	
				Tórax	
				Senos	
				Abdomen	
				Espalda	
				Extremidades superiores	
				Extremidades Inferiores	
				Ano	
				Labios mayores	
				Labios menores	
				Fosa navicular	
				Horquilla vulvoperineal	
			Clítoris		
			Vagina		
			Otros	Tocamientos	
Frotamientos					
Besos					
Felación					

Fuente: marco teórico - variable

**Tabla 02. Operacionalización variable dependiente.**

Variable II	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
<b>Imposición de penas</b>	La imposición de penas se da de acuerdo a la gravedad del delito cometido, asimismo mencionan que es determinado de acuerdo a ley, la misma que ha sido establecida de acuerdo a diversas evaluaciones y análisis.  Código Penal (1991) y Ministerio Público, Fiscalía de la Nación (2011)	Resulta ser la sanción otorgada por los delitos cometidos, la cual varía de acuerdo a la gravedad del mismo, la evaluación de la variable se realizará mediante un guía de análisis documental.	6-18 años de pena privativa de libertad	Nominal
			19-30 años de pena privativa de libertad	

Fuente: marco teórico - variable

### **2.3. Población y muestra**

#### **Población**

La población está constituida por el total del acervo documentario del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.

#### **Muestra**

La muestra será determinada de manera no probabilístico por conveniencia, la cual está constituida por el acervo documentario de los casos correspondientes a los delitos de violación sexual.

#### **Muestreo**

Es de tipo no probalístico ya que no se aplicó ninguna prueba estadística.

### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas utilizadas para la recolección de datos serán para la primera variable la observación y para la segunda variable la guía de análisis documental, y los instrumentos correspondientes serán la lista de cotejo y la guía de análisis documental respectivamente, que estará dirigida al total de acervo documentario del juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín-sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016.

#### **Validación**

La validación de los instrumentos de recolección de datos se dará mediante la firma de tres expertos en el tema, quienes darán aprobación y validez a los instrumentos.

#### **Confiabilidad**

Para la presente investigación no es necesario realizar la prueba de confiabilidad debido a que los instrumentos de recolección de datos no son cuestionarios.

### **2.5. Métodos de análisis de datos**

Para el análisis de datos se recurrirá a herramientas ofimáticas como el Microsoft Excel y SPSS, con los cuales se procesará la información obtenida en la aplicación de los instrumentos. Además, para determinar la relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación

sexual en el juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016, se procederá a utilizar las pruebas de correlación de chi-cuadrado para determinar la relación de la investigación.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Lo que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.

Tabla 1. Lo que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto

Resumen	Cantidad	%
Lesión básica o leve	4	40%
Lesión grave	2	20%
Lesión nula	4	40%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente.

Gráfico 1. Lo que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto



Fuente. Tabla 1

#### Interpretación

Tanto en la tabla y gráfico 1, se puede evidenciar los resultados proporcionados por la primera variable de informes médicos, que gracias a la técnica de observación que se desarrolló, se determinó que las lesiones básica o leves y las lesiones nulas se encuentran en un 40%, de tal motivo

que son las lesiones más presentadas respectivamente, mientras que en la lesión grave solo se evidencia un 20%.

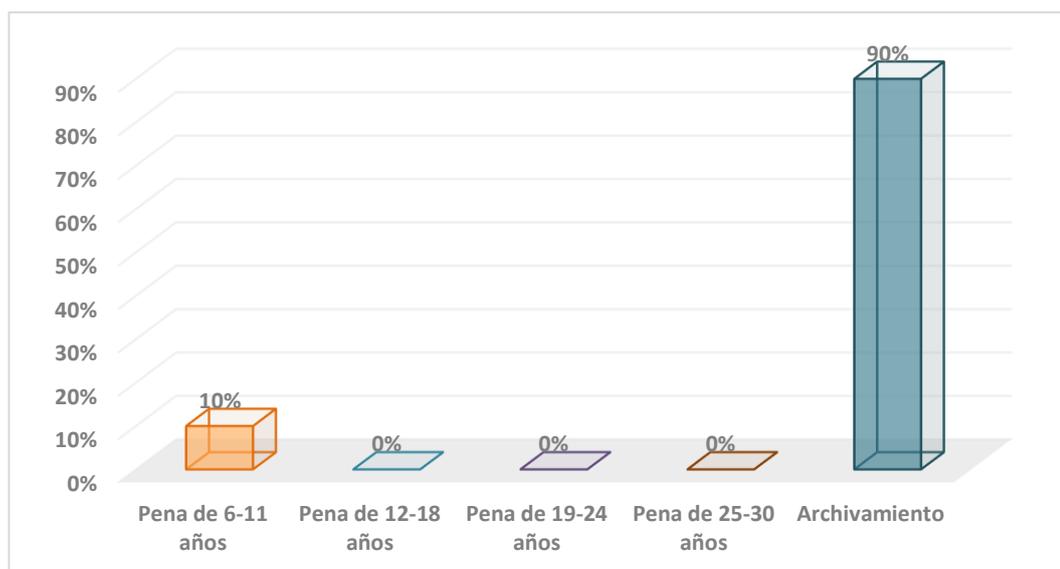
### 3.2. Imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto.

Tabla 2. Imposición de la pena por los delitos de violación sexual

Res.	Resumen	Cantidad	%
A	Pena de 6-11 años	1	10%
B	Pena de 12-18 años	0	0%
C	Pena de 19-24 años	0	0%
D	Pena de 25-30 años	0	0%
Ar.	Archivamiento	9	90%
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente.

Gráfico 2: Imposición de la pena por los delitos de violación sexual



Fuente. Tabla 2

#### Interpretación

En la tabla y gráfico 2, en lo que respecta a la segunda variable que es la imposición de penas, con un análisis documental se llegó a evidenciar los resultados que en la mayoría de los casos son archivados en un 90%, solo se evidencia 1 caso del 10%, que fue determinado a una pena de 6-11 años.

### 3.3. Relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto.

Tabla 3. Tabla de contingencia Valoración de informe médico \* Imposición de pena

			Imposición de pena		Total
			Archivamiento	6 – 11 años de condena	
Valoración de informe médico	Lesión nula	Recuento	4	0	4
		% dentro de Imposición de pena	44,4%	0,0%	40,0%
	Lesión básica o leve	Recuento	4	0	4
		% dentro de Imposición de pena	44,4%	0,0%	40,0%
	Lesión grave	Recuento	1	1	2
		% dentro de Imposición de pena	11,1%	100,0%	20,0%
Total	Recuento	9	1	10	
	% dentro de Imposición de pena	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente. Resultados arrojados por el SPSS en la prueba del Chi-Cuadrado

#### Interpretación

En lo que respecta a los resultados de la tabla 5. De acuerdo a la contingencia valoración de informe médico \* imposición de pena de un total de 10 acervo documentario del Juzgado Penal Colegiado presentado, se evidencia que la valoración de informe médico respecto a la lesión nula y lesión básica o leve son los casos con más frecuencia que se desarrollan, de la cual muestra un total de 4 casos por cada lesión de un 44.4% que han sido absueltos para la imposición de pena.

Tabla 3. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,444 <sup>a</sup>	2	,108
Razón de verosimilitudes	3,729	2	,155
Asociación lineal por lineal	2,571	1	,109
N de casos válidos	10		
a. 6 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,20.			

*Fuente. Datos obtenidos al ingresar al SPSS*

### **Interpretación**

Según los resultados alcanzados en la tabla 6, se aprecia que el valor sig. asintot. (bilateral) obtenido es de 0.108, y al ser este mayor al límite de 0.050, no se acepta la existencia de una correlación entre las variables. Dicho de otra manera, se determinó y logrando demostrar estadísticamente que la relación entre la valoración de los informes médicos respecto al grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual, no es directamente proporcional la relación entre estas ambas variables.

#### **IV. DISCUSIÓN**

En la actualidad a través de los años se han venido desarrollando conocimientos que ayuden a las diferentes ramas de la ciencia, en este punto es donde entra a tallar la medicina forense, la cual también es llamada medicina legal o medicina judicial, la violencia es uno de los principales problemas con alto porcentaje de casos de violencia sexual con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 19 años que sufre violaciones por parte de sus parejas. A base de todo esto es que nace la presente investigación, asimismo se demostró el primer objetivo determinar que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto. Previa revisión de las variables por la teoría existente, se determinó que el autor principal para la evaluación pertinente, es Avendaño (2012), mediante lo expuesto fue posible desarrollar una lista de cotejo, la misma que al ser aplicada se llegó a evidenciar los resultados que se determinó que las lesiones básicas o leves y las lesiones nulas se encuentran en un 40%, de tal motivo que son las lesiones más presentadas respectivamente, mientras que en la lesión grave solo se evidencia un 20%. Estos resultados guardan relación con la teoría de García (2014), la cual su tesis es titulada “importancia de la participación del médico forense en el procesamiento de escenas del crimen en delitos contra la vida e integridad de la persona y de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas”. El autor determinó una investigación descriptiva – explicativa. De tal manera que considero una técnica para la recolección de datos por medio de una observación. El investigador concluyó que la intervención de un médico forense en el procesamiento de la escena del crimen es sumamente importante ya que permite otorgarle una valorización en los delitos a presentar, en este sentido se dice que las investigaciones obtienen de mayor eficiencia y son objetivas.

En cuanto al segundo objetivo conocer la imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto. Previa revisión de las variables por la teoría existente, se determinó que el autor principal para la evaluación pertinente, es Avendaño (2012), con la aplicación de una guía

de análisis documental se pudo determinar los resultados que en la mayoría de los casos son archivados en un 90%, solo se evidencia 1 caso del 10%, que fue determinado a una pena de 6-11 años. De tal motivo que estos resultados muestran una relación con la teoría del autor García (2014), la cual su tesis es titulada “importancia de la participación del médico forense en el procesamiento de escenas del crimen en delitos contra la vida e integridad de la persona y de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas”. El autor determinó una investigación descriptiva – explicativa. De tal manera que considero una técnica para la recolección de datos por medio de una observación. El investigador concluyó que la intervención de la imposición de la pena por los delitos de violación sexual es mayormente archivada.

En los últimos años se ha observado un alto índice de violencia sexual, por ello se ha visto conveniente mejorar e incluir dentro del juzgado penal colegiado de esta ciudad, el uso de la medicina forense. En este sentido se plantea la presente investigación determinar la relación entre la valoración de los informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín-sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016. Previa revisión de las variables por la teoría existente, se determinó que el autor principal para la evaluación pertinente Avendaño (2012) .Mediante lo expuesto, fue posible crear una guía de análisis documental y una lista de cotejo, la misma que al ser aplicada en los tiempos distintos, y al ser comparadas dichos resultados, se obtuvo que no existe una correlación entre ambas variables, ya que se aprecia que el valor sig. asintot (bilateral) obtenido es de 0.108, y al ser este mayor al límite de 0.050, se determinó y demostró con respecto a la prueba del Chi-cuadrado, se determinó finalmente que no es directamente proporcional la relación entre las ambas variables. La cual la presente investigación se asemeja a una relación con la teoría del autor Dionicio, E. (2014), la cual su tesis es titulada “La investigación criminal en delitos de violencia sexual”. El autor determino una investigación descriptiva – analítica. De tal manera que considero una técnica para la recolección de datos por medio de una guía de análisis documental. El investigador concluyó

que no existe una buena relación entre ambos casos, de tal manera debe de capacitar de manera constante y clara al funcionario de cada área que intervenga en la investigación sobre temas relacionados a la violencia sexual, acerca de la importancia que es lograr una correcta investigación y de esa manera poder alcanzar el alivio de la víctima y no así revictimizar.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. Se concluyó que no existe una correlación entre ambas variables, ya que se apreció el valor sig. asintot (bilateral), obtenido es de 0.108, y al ser este mayor al límite de 0.050, se determinó y demostró con respecto a la prueba del Chi-cuadrado, se determinó finalmente que no es directamente proporcional la relación entre ambas variables.
- 5.2. También se concluye que de acuerdo a los resultados que se determinó que las lesiones básicas o leves y las lesiones nulas se encuentran en un 40%, de tal motivo que son las lesiones más presentadas respectivamente, mientras que en la lesión grave solo se evidencia un 20%.
- 5.3. En lo que respecta al conocimiento de la imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín-sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016. Se llegó a evidenciar de acuerdo a los resultados que en la mayoría de los casos son absueltos en un 90%, solo se evidencia 1 caso del 10%, que fue determinado a una pena de 6-11 años. Estos problemas de no ser solucionados causarán más injusticia para los menores que son ocasionadas por estos tipos de problemas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1. Se recomienda a los encargados del Ministerio Público, que dicten cursos teóricos sobre la valoración de los informes médico forense, sobre todo en los casos contra la libertad sexual.
- 6.2. Se recomienda a los médicos forenses, que evidencien con más detalle los informes de los delitos de violación sexual que se emiten, para una mejor ilustración y entendimiento al ser remitidos al juzgado penal colegiado Suprovincial de San Martín-sede Tarapoto. De tal motivo que mejoren en cuestión de las evaluaciones y posterior sanción a los responsables.
- 6.3. Se recomienda al Ministerio Público, capacitar constantemente a los médicos legistas, en cuanto a los exámenes médicos básicos, que se deben realizar tanto a las víctimas como inculpados, con la finalidad de aclarar los hechos cuando el Juez determine la imposición o no de una sanción.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Avendaño, L. (2014). Guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales. Lima. Perú. Recuperado de: [http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398\\_1.1\)\\_\\_guia\\_lesiones\\_2014\\_final.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_1.1)__guia_lesiones_2014_final.pdf)
- Avendaño, L. (2012). Guía médico legal. Evaluación física de la integridad sexual. Lima. Perú. Recuperado de: [http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231\\_12\\_guia\\_ev\\_de\\_integridad\\_sexul\\_ogc.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231_12_guia_ev_de_integridad_sexul_ogc.pdf)
- Casas, J. (2010). Valoración médico – forense de la mujer maltratada. Madrid. España. Recuperado de: <http://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-medicina-legal-285-articulo-valoracion-medico-forense-mujer-maltratada-S0377473210700390>
- Castella, E. (2010) Principios rectores del derecho penal. Lima – Perú. Recuperado de: <https://forumpenal.wordpress.com/2010/05/05/principios-rectores-del-derecho-penal/>
- Decreto Legislativo N° 635 (1991). Código Penal. Lima. Perú. Recuperado de: <https://andrescusi.files.wordpress.com/2016/07/cc3b3digo-penal-2016.pdf>
- Diario Peru21 (2014). Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo. Lima. Perú. Recuperado de: <http://peru21.pe/actualidad/peru-ocupa-tercer-lugar-casos-violacion-sexual-mundo-2200933>
- Dionicio, E. (2014). La investigación criminal en delitos de violencia sexual. (Tesis de Pregrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/03/Dionicio2-Emanuel.pdf>
- Fuentes, G. (2011). Abuso sexual infantil intrafamiliar. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán. Argentina. Recuperado de: <https://www.margen.org/tesis/tesis2.pdf>

García, J. (2014). Importancia de la participación del médico forense en el procesamiento de escenas del crimen en delitos contra la vida e integridad de la persona y de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas. (Tesis de Pregrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/03/Garcia-Jose.pdf>

Instituto de medicina legal y ciencias forenses de la Republica de Panamá (2011). Guía de procedimientos para la evaluación médico forense de los delitos sexuales. Panamá. Recuperado de: <http://www.riaimlcf.com/wp-content/uploads/2014/05/Gu%C3%ADa-de-procedimientos-Delitos-Sexuales.pdf>

Lemus, D. Ruiz, D. y Urías, A. (2012). Los aportes de la prueba pericial médico forense en los delitos de homicidio perpetrados con armas blancas y de fuego. (Tesis de Pregrado). Universidad de El Salvador. San Salvador.

Recuperadode:<http://ri.ues.edu.sv/2948/1/Los%20aportes%20de%20a%20prueba%20pericial%20m%C3%A9dico%20forence%20en%20los%20delitos%20de%20homicidio%20perpetrados%20con%20armas%20blancas%20y%20de%20fuego.pdf>.

Ley N° 30076 (2013). Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana. Lima. Perú. Recuperado de: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-codigo-procesal-penal-cod-ley-n-30076-976387-1/>

Ley N° 28704 (2006). Ley que modifica artículos del código penal relativos a los delitos contra la libertad sexual y excluye a los sentenciados de los derechos de gracia, indulto y conmutación de la pena. Lima. Perú. Recuperado de: [http://www.justiciaviva.org.pe/penademuerte/normas\\_internas/ley\\_28704.pdf](http://www.justiciaviva.org.pe/penademuerte/normas_internas/ley_28704.pdf)

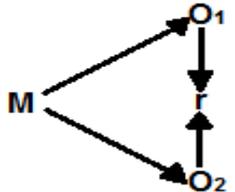
- Ley N° 30364 (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima. Perú.  
Recuperado de:  
<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Martínez, B. y Coello, J. A. (2008). Evaluación medica del lesionado. Informe médico legal pericial. Informe escrito y oral. Madrid. España.  
Recuperado de:  
[https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiLmfe9kfrSAhUBI5AKHckeDMwQFggzMAU&url=http%3A%2F%2Fwww.elsevier.es%2Fes-revista-rehabilitacion-120-pdf-13129776-S300&usg=AFQjCNEpwAh\\_pD3rAubv6yyV91iWGVAYDw&sig2=aB7zWmqw9iVZEa4CzpjQLg&bvm=bv.150729734,d.Y2I](https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiLmfe9kfrSAhUBI5AKHckeDMwQFggzMAU&url=http%3A%2F%2Fwww.elsevier.es%2Fes-revista-rehabilitacion-120-pdf-13129776-S300&usg=AFQjCNEpwAh_pD3rAubv6yyV91iWGVAYDw&sig2=aB7zWmqw9iVZEa4CzpjQLg&bvm=bv.150729734,d.Y2I)
- Ministerio de Justicia España (2011). Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género. Madrid. España. Recuperado de:  
<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/juridico/protocolos/docs/protocoloMedicoForense2011.pdf>
- Medicina Forense Perú (2017). Preparación e interpretación de documentos medico legales. Lima. Perú. Recuperado de:  
[http://medicinaforenseperu.org/index.php?contenido=44#.WNvyvm81\\_IU](http://medicinaforenseperu.org/index.php?contenido=44#.WNvyvm81_IU)
- Moreno, M. (2015). Situación actual de la valoración médica del daño corporal. (Tesis de Postgrado). Universidad de Málaga. Málaga. España.  
Recuperado de:  
[https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/11909/TD\\_MORENO\\_MARTIN\\_Jose.pdf?sequence=1](https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/11909/TD_MORENO_MARTIN_Jose.pdf?sequence=1).
- Organización Mundial de la Salud – OMS (2016). Violencia contra la mujer. España. Recuperado de:  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es>

- Ortiz, J. D. (2010). Propuesta de estándares regionales para la elaboración de protocolos de atención temprana a víctimas de violencia sexual. Lima. PERÚ. Recuperado de: [http://www.spog.org.pe/web/images/spog/DOCs/Documentos\\_Tecnicos/ElaboracionProtocoloVictimasViolenciaSexual.pdf](http://www.spog.org.pe/web/images/spog/DOCs/Documentos_Tecnicos/ElaboracionProtocoloVictimasViolenciaSexual.pdf)
- Palacios, M. (2017). Situación de medicina forense. Diario La República. Lima. Perú. Recuperado de: <http://larepublica.pe/impresia/opinion/843167-situacion-de-medicina-forense>
- Peru.com (2016). Perú: hay cerca de 20.000 casos de violencia sexual contra menores. Lima. Perú. Recuperado de: <http://peru.com/actualidad/mi-ciudad/peru-cerca-20000-casos-violencia-sexual-contra-menores-noticia-454403>
- Vásquez, C.A. (2008) “La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos” (tesis de posgrado). Universidad Nacional de San Marcos. Lima – Perú. Recuperado de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1205/1/Vasquez\\_](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1205/1/Vasquez_)

# **ANEXOS**

**Anexo N° 01: Matriz de consistencia**

Formulación del problema	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016?</p> <p><b>Problema Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué señalan los Informes médico forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016?</li> <li>• ¿Cuál es el grado de imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016?</li> </ul>	<p>Hi: la relación entre la valoración de los Informes médico forense que hace el juez y el grado de Imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016 es directa y significativa.</p> <p>H0: No existe relación entre la valoración de los Informes médico forense que hace el juez y el grado de Imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016.</p>	<p><b>General</b></p> <p>Determinar la relación entre la valoración de los Informes médicos forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016.</p> <p><b>Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar que señalan los informes médicos forense en delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016.</li> <li>• Conocer el grado de imposición de la pena por los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2015-2016.</li> </ul>	<p><b>Variable I:</b></p> <p>Valoración de informes médico forense</p> <p>Dimensiones e Indicadores:</p> <p><b>Penetración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con objetos extraños</li> <li>- Con el miembro viril</li> </ul> <p><b>Lesiones externas del cuerpo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cabeza</li> <li>- Tórax</li> <li>- Senos</li> <li>- Abdomen</li> <li>- Espalda</li> <li>- Extremidades superiores</li> <li>- Extremidades Inferiores</li> <li>- Ano</li> </ul> <p><b>Lesiones externas en los genitales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Labios mayores</li> <li>- Labios menores</li> <li>- Fosa navicular</li> <li>- Horquilla vulvoperineal</li> <li>- Clítoris</li> <li>- Vagina</li> <li>- Cara externa del himen</li> </ul> <p><b>Lesiones internas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contagio de enfermedades de transmisión sexual</li> <li>- Embarazo</li> <li>- Hematomas</li> <li>- Desgarros</li> <li>- Hemorragias</li> <li>- Cara interna del himen</li> </ul> <p><b>Variable II:</b></p> <p>Imposición de penas</p>

		<p>Dimensión e indicadores</p> <p>Violación sexual básica, pena privativa de libertad se consideran de 6 a 18 años.</p> <p>Violación sexual agravada, 19 a 30 años, como pena privativa de libertad.</p>
Diseño de investigación	Población y muestra	Instrumentos de recolección de datos
 <p>M : Acervo documentario  O1 : Valoración de informes médico forense  O2 : imposición de penas  r : relación</p>	<p><b>Población</b>  La población estará constituida por el total del acervo documentario del Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto.</p> <p><b>Muestra</b>  La muestra será determinada de manera no probabilístico por conveniencia, la cual estar constituida por el acervo documentario de los casos correspondientes a los delitos de violación sexual de mujeres mayores de edad.</p>	<p>Las técnicas utilizadas para la recolección de datos serán para la primera variable la observación y para la segunda variable la guía de análisis documental, y los instrumentos correspondientes serán la lista de cotejo y la guía de análisis documental respectivamente.</p>

Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos

Variable I: Valoración de informes médico forense

Caso N°:.....

<b>VALORACIÓN DE INFORMES MÉDICO FORENSE</b>				
<b>Penetración</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sustentación de la respuesta</b>
1	Presenta penetración con objetos extraños			
2	Existe penetración con el miembro viril			
<b>Lesiones externas del cuerpo</b>				
3	Presenta lesiones en la cabeza			
4	Presenta lesiones en el tórax			
5	Existen daños en los Senos			
6	Existen lesiones en el Abdomen			
7	Presenta lesiones en la espalda			
8	Existen lesiones en las extremidades superiores			
9	Existe lesiones en las extremidades Inferiores			
10	Existen lesiones en el ano			
<b>Lesiones externas en los genitales</b>				
11	Existen lesiones en los labios mayores			
12	Existen lesiones en los Labios menores			
13	Existen lesiones en la fosa navicular			
14	Existen lesiones en la Horquilla vulvoperineal			
15	Existen lesiones en el Clítoris			
16	La vagina presenta lesiones			
17	Presenta lesiones de la Cara externa del himen			
<b>Lesiones internas</b>				
18	Presenta Contagio de enfermedades			
19	Presenta síntomas de embarazo			
20	Presenta Hematomas			

21	Se identificaron diversos desgarros			
22	Presenta hemorragias			
23	Se identificaron lesiones de la cara interna del Himen			



## Anexo N° 03: Fichas de validación por el juicio de expertos

### Valoración de informes médico forense

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel  
 Institución donde labora : Escuela de Post Grado - Universidad César Vallejo  
 Instrumento Motivo de Evaluación: Observación de las causas de la Valoración de informes médico forense  
 Autor del instrumento : Br. Ana María Quispe Sanchez

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1)      ACEPTABLE (2)      BUENA (3)      EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	INDICADORES			
		1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				8	40
<b>TOTAL</b>					48

III. Opinión de aplicabilidad. El instrumento es pertinente al estudio.

IV. Promedio de valoración: 48

Tarapoto, Agosto del 2017.

  
**Mg. Antonio Z. Terrones Borrego**  
 DOCENTE INVESTIGADOR  
 EPG - UCV

## investigación: Imposición de penas

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel  
 Institución donde labora : Escuela de Post Grado - Universidad César Vallejo  
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental de las causas de Imposición de penas  
 Autor del instrumento : Br. Ana María Quispe Sánchez

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1)      ACEPTABLE (2)      BUENA (3)      EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				8	40
<b>TOTAL</b>					48

III. **Opinión de aplicabilidad:** El instrumento validado es adecuado para la variable en estudio

V. **Promedio de valoración:** 48

Tarapoto, Agosto del 2017.

  
 Mg. Antonio Z. Terrones Borrego  
 DOCENTE INVESTIGADOR  
 EPO - UCV

Valoración de Informe médico forense.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Hebert Joel Pizarro Talledo  
 Institución donde labora : Poder Judicial  
 Instrumento Molivo de Evaluación : Observación de las causas de la valoración de informes médico forense.  
 Autor del Instrumento : Br. Ana María Quispe Sánchez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiad, es decir libre de ambigüedades				X
OBJETITIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X
ACTUALIDAD	El Instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a alas hipótesis, problema y objetivos de la investigación			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación a los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir, y explicar la realidad motivo de la Investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito dela investigación				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Subtotal				8	40
TOTAL					48

III. Opinión de aplicabilidad: El instrumento es pertinente al estudio

IV. Promedio de Valoración: 48

Tarapoto, Agosto del 2017

PODER JUDICIAL  
 UNITE SUPLENTE DE JUSTICIA DE SAN MARTIA  
 Hebert Joel Pizarro Talledo  
 TARPOTO

**Valoración de Informe médico forense.**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombres del experto : Hebert Joel Pizarro Talledo  
 Institución donde labora : Poder Judicial  
 Instrumento Motivo de Evaluación : Guía de análisis documental de las causas de imposición de penas.  
 Autor del Instrumento : Br. Ana María Quispe Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

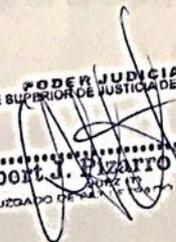
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación a los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir, y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				8	40
<b>TOTAL</b>					48

**III. Opinión de aplicabilidad:** El instrumento es pertinente al estudio

**IV. Promedio de Valoración:** 48

Tarapoto, Agosto del 2017

  
**PODER JUDICIAL**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN**  
**Hebert J. Pizarro Talledo**  
 2º JUZGADO DE SAN MARTÍN

**Valoración de Informe médico forense.**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombres del experto : Grecia Velásquez Pintado  
 Institución donde labora : Poder Judicial  
 Instrumento Motivo de Evaluación : Observación de las causas de la valoración de informes médico forense.  
 Autor del Instrumento : Br. Ana María Quispe Sánchez

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiad, es decir libre de ambigüedades				X
OBJETITIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación a los sujetos muestrales				X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir, y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito dela investigación				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				8	40
<b>TOTAL</b>					48

**III. Opinión de aplicabilidad:** El instrumento es pertinente al estudio

**IV. Promedio de Valoración:** 48

Tarapoto, Agosto del 2017

  
 PODER JUDICIAL  
 OFICINA SUPLENTE DE JUECES DE SAN MARTÍN  
 Grecia Velásquez Pintado  
 ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS

## Valoración de Informe médico forense.

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Grecia Velásquez Pintado  
 Institución donde labora : Poder Judicial  
 Instrumento Motivo de Evaluación : Guía de análisis documental de las causas de imposición de penas.  
 Autor del Instrumento : Br. Ana María Quispe Sánchez

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades				X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación a los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir, y explicar la realidad motivo de la investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
<b>Subtotal</b>				8	40
<b>TOTAL</b>					48

III. Opinión de aplicabilidad: El instrumento es pertinente al estudio

IV. Promedio de Valoración: 48

Tarapoto, Agosto del 2017

  
 PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
 Grecia Velásquez Pintado  
 ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS

**Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

**AUTORIZACIÓN**

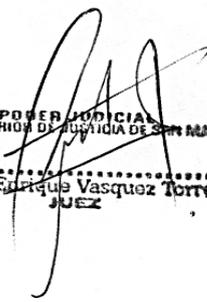
El que suscribe:

**Carlos Enrique Vásquez Torres**  
**Presidente del juzgado penal colegiado Supraprovincial de San Martín sede Tarapoto**

Autorizo a la Br. Ana María Quispe Sánchez, estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo – Sede Tarapoto, a fin de que recabe información de las Expedientes que crea conveniente, para la complementación de su tesis que viene desarrollando bajo el título **"Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto en el periodo 2015 - 2016"**

Expido la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Tarapoto 05 de Julio del 2017

  
PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
.....  
Carlos Enrique Vásquez Torres  
JUEZ

## Anexo N° 05: Informe de similitud

### TURNITIN\_Ana\_Maria\_Quispe\_2.docx

---

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

#### FUENTES PRIMARIAS

---

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>2</b>	<b>ddd.uab.cat</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>www.manuela.org.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

---

EXCLUIR CITAS      ACTIVO  
EXCLUIR BIBLIOGRAFÍA ACTIVO

EXCLUIR  
COINCIDENCIAS

< 25 WORDS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD  
DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV.**

Yo ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, docente de la experiencia curricular de Desarrollo Del Trabajo De Investigación, del ciclo IV, del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo de Tarapoto y revisor del trabajo académico titulado, **Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016**, de la estudiante Ana María Quispe Sánchez, constato que el citado trabajo académico tienen un índice de similitud de **6%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnítin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto 30 de Octubre del 2017.

  
Mg. Antonio Z. Terrones Borrego  
DOCENTE INVESTIGADOR  
EPG - UCV

---

**Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego**  
**Docente de Desarrollo del Trabajo de investigación.**  
**DNI: 18202269**

**Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio UCV**

**Autorización de publicación de Tesis en Repositorio de la UCV**

Yo, **Ana María Quispe Sánchez**, identificado con DNI (x) OTRO ( ) N° **46452737**, egresada de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado ***“Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016”*** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....  
.....  
.....

  
FIRMA

DNI: **46452737**

FECHA: 19/02/2018